

LA MAÑANA

DIARIO POLITICO DE AVISOS Y NOTICIAS

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En la administración y en la librería de
Artolomé Rotger, Palacio, 4.

Telefono núm. 190

Redacción y Administración: San Pedro Nolasco, 7 principal.

A todo aquel que reciba este periódico se le considerará suscriptor mientras no lo devuelva ó avise por escrito la baja á esta administración.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

1'25 pesetas al mes.

Numero suelto 5 cént. de peseta

NI POR ESAS

Grande es la fuerza de la prensa periódica cuando se apoya en la razón ó en la conveniencia pública. No seremos nosotros, que nos honramos con el nombre de periodistas, quienes neguemos ó tratemos de menguar esa influencia. Pero creer que alentando las malas pasiones, fomentando la holganza y la indisciplinada, sirviéndose de la invención, la noticia falsa, la excitación constante al desorden y demás medios que vemos hoy empleados para combatir á la situación conservadora, es posible obtener que los hombres públicos más caracterizados acepten el papel que se les reparte, que la opinión va á comoverse sin causa real y sin motivo, que va á suscitarse una gran agitación política, y, por contra, que el Gobierno va á perder la serenidad y la calma, á descargar palos de ciego ó á retirarse, creer todo esto es el colmo del ridículo, y no conduce á otro resultado más que al descrédito de la prensa española, una parte de la cual parece haber tomado por modelo á la portuguesa.

Ya esa prensa á quien aludimos, con su pueril engrandecimiento y sus despropósitos en derecho constitucional, ha causado una víctima: la Junta Central del Censo, á quien ha obligado á representar un papel que no era el suyo, á desatender sus funciones propias, cual es la formación del censo, convertido por su culpa en un *imbroglio*, y á colocarse en frente del Gobierno de la actitud de Poder á Poder. De aquí la impopularidad de ese Centro; pues en España todo el que no es un sectario se pregunta si eso es Junta ó es Censo perpetuo impuesto á todo Gobierno para no consentirle tiempo para gobernar ni administrar; mientras que, en el extranjero, diarios republicanos tan caracterizados como *Le Siècle* denominan *maladroite* á la democracia española que ha confiado á una Junta especial la misión de aplicar una ley de interés primordial; añadiendo que supuesta su composición, no podía ser sino un «consistorio político» y que vicia las funciones del parlamentarismo, pues da á las Cámaras por delegación los derechos que corresponden al Poder Ejecutivo.

Después de haber desconceptuado dentro y fuera de España á un instituto que, á no apoderarse de él la pasión de secta, pudo ser útil para afianzar la verdad electoral en nuestro país, los cuatro ó cinco periódicos que han formado el propósito de revolver el río á toda costa para que tengan ocupación los pescadores, siguen tratando sin piedad á la pobre Junta, señalándole los derroteros más caprichosos y adjudicándole empeños imposibles.

Primeramente, los republicanos, posibilistas, doctrinarios ó demagogos que escriben esos periódicos, quieren que la Junta inspectora del Censo, trocada por el *sic volo sic jubeo* de esos caballeros particulares en Poder supremo, sea un centro revolucionario activo. Con ese objeto la exigen que no se limite á la censura de los actos electorales del Gobierno ni al recurso de queja de los mismos ante el Congreso, sino que asuma la representación de las Cortes y procedan como lo harían éstas si formulado por la mayoría un voto de desconfianza contra el Gabinete, éste siguiese en su puesto.

No puede darse mayor despropósito ni más clara y patente invasión de las facultades de las Cámaras; pero así conviene á la colectividad periodística mencionada; y, ó la Junta pasa por ello, que no pasará, ó ella y su presidente van á oír lindes acerca de su patriotismo y energía.

En segundo lugar, la Liga periodística republicana, desde la X á la Z, exige al Gobierno que, en vista de la comunicación de la Junta acordada en la sesión

última, plantee resueltamente la cuestión de confianza ante la Corona. Y no así como se quiera, pues no la satisface que el presidente del Consejo, á quien nadie tiene que enseñar su deber, entere con verdad y sin dilación á la Regente de los sucesos que revisten más ó menos carácter político, sino solemnemente, en Consejo de ministros, como si la Junta inspectora, algunos de cuyos miembros ni siquiera son diputados, fuese una mayoría parlamentaria. Otra usurpación de atribuciones de las Cortes y del Poder Ejecutivo, y otro conato de imposición á la Corona.

Visto que es difícil conseguir que la Junta inspectora se preste á erigirse en Comité revolucionario, y desconfiando de que, aun en el caso de aceptar la desdichada esa otra servidumbre que se la impone, produzca resultado el nuevo sacrificio, la Liga periodística, motor de toda esa maquinaria, se esfuerza para convertir á la Junta y al Sr. Sagasta en bandera de motín y de sedición.

Con ese objeto fomenta la holganza y la insubordinación entre los estudiantes, provoca la huelga escolar de Madrid, las de Granada y Santiago y se esfuerza en extenderlas, anuncia otras manifestaciones en que no se ha pensado y escribe después con gran frescura que el Gobierno conservador no puede tener un día tranquilo.

¡Huelgas! Nosotros estudiamos y admiramos las de la masa obrera en Europa y América, en las que el jornalero que el día que no trabaja se queda sin sustento para sí y su familia, arrostra el hambre para defender su derecho ó mejorar su condición. Las huelgas de estudiantes para no estudiar, precursoras de la pérdida de curso y del derroche del dinero de las familias, no pueden inspirar simpatías. Y el obrero, el trabajador, lo mismo en el campo que en las aldeas, permanece tranquilo desdenando á esos políticos de oficio que provocan agitaciones sin causa, paralizan la acción del Gobierno en beneficio de la Sociedad y perturban la Administración; los agitadores son una infima minoría de políticos sectarios ó desechados que imaginan ser toda la nación.

La liga periodística que actúa bajo la razón social de «opinión pública» no está unánime en lo que concierne á la coalición electoral del partido fusionista con los republicanos, pues, mientras alguno la pide, otro apoya lo que llama «solución» de un Ministerio neutro ó intermedio que reuniese las actuales Cortes y que, naturalmente, aplazaría cuanto le fuese posible las elecciones. En cambio, unos y otros piensan envolver en una red al Gobierno, diciéndole: *convoca ó disuelve* las Cortes. Para lo primero no hay, en el momento presente, necesidad que lo pida, y el Gobierno reconoce que no tiene mayoría en aquellas, limitándose á sostener, de acuerdo con los hechos más públicos, que esas Cortes han dejado de representar á la opinión. Lo segundo, ó sea la disolución en estos instantes era lo que convenía á los fusionistas y á sus jaleadores republicanos para gritar ¡golpe de Estado!, relacionando un suceso que, cuando acontezca, será nacional y tendrá causas legales ó generales, con un hecho concreto y pequeño como son los acuerdos de la Junta del Censo relativos á la Diputación Provincial de la Coruña. Consejo desinteresado era el que daban los fusionistas!

Ello es que, ciertos periódicos, á todo el mundo han trazado aquí un papel á medida de su capricho. La Junta será, según los tiempos, Comité revolucionario ó bandera para el motín; su presidente, el Sr. Alonso Martínez, será un nuevo Petión; el señor Sagasta, resucitará á Barnave ó á Mirabeau; el señor Cánovas del Castillo habrá de resignarse y guardar silencio; las Cortes se reunirán cuando la prensa callejera lo

pida, aunque no hacen falta si á la Junta se permite representarla, y cuando se reúnan darán por bien hecho todo lo ocurrido; la Corona será discreta y se someterá... y todo esto acontecerá porque el señor Sagasta y los fusionistas han tomado por guía, que se les va volviendo amo; á los susodichos órganos de la opinión.

Piense el señor Sagasta en que ya es tiempo de poner término á esa poco de corosa comedia. Los partidos monárquicos navegamos en un mismo buque, y no es posible poner el timón en manos republicanas sin que peligeren altos intereses. La victoria en campaña como la planteada, si fuese posible, que no lo es, aprovecharía á los republicanos que la han iniciado y mantienen, no á los constitucionales.

En cuanto al Gobierno, estamos seguros de que no ha de perder; ni un momento, la serenidad, la calma y la prudencia. Y, mediando eso, persuádanse los periódicos llamados populares porque cuestan cinco céntimos, de que aquí no ha pasado nada,

INDICADOR

PARA LAS ELECCIONES PROVINCIALES

Publicada ya la convocatoria en los *Boletines* oficiales de las provincias, y con el fin de dar cumplimiento al artículo 7.º del citado Real decreto de 5 de Noviembre los alcaldes, cuidarán de que se expongan al público las listas definitivas de electores hasta el día en que la elección termine, no siendo necesario en esta ocasión que los jueces remitan certificaciones de fallecidos ó incapacitados, pudiendo formularse las solicitudes y propuestas de candidatos desde el día siguiente al de esta convocatoria hasta el 30 del corriente mes.

Día 30 de Noviembre

Como domingo inmediato anterior al de la elección, se reúne la Junta provincial del Censo, á las ocho de la mañana, al efecto de lo prevenido en el art. 18, debiendo asistir *por sí ó por medio de apoderados en forma legal* los candidatos que hayan solicitado serlo, y los propuestos por los electores.

En el mismo día los alcaldes harán por edictos e. anuncio que previene el párrafo segundo del art. 26 del Real decreto.

Día 1.º de Diciembre

Día en que, á más tardar, la Junta provincial del Censo comunicará el acta de la sesión por pliego certificado á los alcaldes y presidentes de las mesas de las secciones respectivas, y á todos los nombrados para interventores ó suplentes, citando á éstos para el día y hora en que haya de comenzar la votación.

Día 7 de Diciembre

A las siete de la mañana se constituye la mesa de cada sección en el local designado para la votación, y para el público se abrirán los locales antes de las ocho, para que á esta hora en punto comience la votación.

Los alcaldes pondrán á disposición de las mesas electorales, en el momento de su constitución, las listas definitivas y demás documentos electorales.

A las cuatro en punto de la tarde, el presidente anunciará en alta voz que va á cerrarse la votación, cumpliendo desde aquel instante las formalidades prevenidas en el art. 31 del Real decreto de 5 del actual.

Acto continuo de terminadas estas operaciones, el presidente de la mesa declara cerrada la votación y procede al escrutinio.

Los presidentes de las Audiencias Territoriales ó Juntas de gobierno de las Audiencias de lo Criminal designarán antes del día 11 de Diciembre los ma-

gistrados ó jueces que hayan de presidir las Juntas de escrutinio.

También con la anticipación conveniente las Juntas provinciales determinarán y publicarán en los *Boletines Oficiales* las secciones cuyos comisionados interventores tengan que concurrir á las Juntas de escrutinio.

Día 11 de Diciembre

Como jueves inmediato al domingo de la votación, conforme al art. 44 del Real decreto; la Junta de escrutinio se constituye á las diez de la mañana en la cabeza del distrito electoral y en la sala principal del Ayuntamiento ó otro local adecuado.

Y verificadas las operaciones de escrutinio y extendida por triplicado el acta de la sesión, así como las que corresponden á los candidatos electos ó presuntos proclamados, el presidente de la Junta de escrutinio la declarará disuelta y concluida la elección.

Termina el período electoral.

Día 2 de Enero

Los diputados se reúnen en la capital de la provincia para que pueda abrirse el período semestral que correspondía inaugurar en el quinto mes del corriente año económico.

EL DOCTOR KOCH

Y EL TRATAMIENTO DE LA TISIS

En los momentos actuales, en que la prensa de todos los países se ocupa en el descubrimiento realizado por el doctor Koch, nos ha parecido oportuno consultar la opinión de los médicos españoles, y hoy podemos dar á conocer á nuestros lectores la del doctor Ergueta, cuya competencia en las enfermedades del aparato respiratorio es bien conocida. Como puede verse en este artículo, nuestro compatriota juzga de difícil solución el problema que pretende haber resuelto el bacteriólogo alemán; las consideraciones que aquel expone con este motivo son de verdadero interés.

Desde principios de siglo, en que el inmortal Laennec publicó sus admirables observaciones acerca de la tisis, puede decirse que las mayores notabilidades médicas se dedicaron con afán á esclarecer dos puntos de la mayor importancia: la *naturaleza* de la enfermedad y el *tratamiento causal* para arrebatár á la muerte á más de tres millones de seres que sucumbían de dicho padecimiento en todo el mundo.

El sabio que resuelva este último problema, bien puede decirse que será el mayor bienhechor de la humanidad, y su nombre será bendecido por todos, constituyendo tal descubrimiento uno de los más hermosos triunfos de la Medicina moderna.

Muchos han pretendido conseguir este bello ideal, pero luego ha venido la experiencia clínica á desmentir los *razonamientos teóricos* de sus autores; y es que el problema se presenta á la observación con tal complejidad que parece difícil conseguir una solución satisfactoria.

Nos mueve á hacer estas consideraciones el nuevo método empleado por Koch para la curación de la tisis. La gran autoridad que goza este eminente bacteriólogo por sus descubrimientos acerca del cólera y la tuberculosis, y la protección que le ha dispensado el Emperador de Alemania al proponer á las Cámaras de aquel país se subvencione con 500.000 marcos á dicho sabio para sus estudios, no ha podido menos de llamar la atención de todo el mundo médico, que en la actualidad se pregunta si será realidad sueño tan deseado.

Es indudable que todavía Koch no ha debido conseguir el objeto que se propone, atendiendo por un lado, al *secreto* que se guarda con el procedimiento empleado incompatible, si el remedio estuviese ya descubierto, con la honradez é ideas humanitarias del autor, y por otro

